



Universidad Nacional de Lanús

055/00

Lanús, 11 OCT 2000

Visto, la Resolución N° 9/00 de este Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que la norma citada declaró oportunamente la emergencia económica en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús para el ciclo lectivo 2000;

Que la mencionada declaración se hizo en el marco de un retraso en las transferencias de los fondos del Ministerio de Educación de la Nación correspondientes a los meses de enero y febrero de 2000;

Que la situación antes planteada se ha reiterado en los meses subsiguientes;

Que el arbitrario recorte presupuestario pone en serio riesgo la normal continuidad de la prestación del servicio público educativo a cargo de esta Universidad;

Que el Proyecto de Presupuesto 2001 elevado al Congreso de la Nación por parte del Ministerio de Educación plantea otro recorte del 20% al Presupuesto 2001 para las Universidades Nacionales;

Que no existen propuestas definidas por parte del Ministerio de Educación con relación al Presupuesto 2001 para las universidades nacionales nuevas;

Que el Consejo Superior norma sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto;

Por ello,

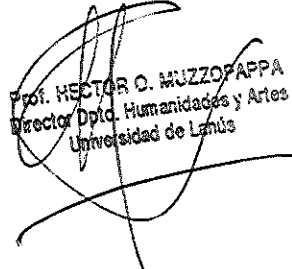
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Postergar la inscripción al Ciclo Lectivo 2001, hasta el 15 de noviembre de 2000.

ARTICULO 2º: Reguístrese, comuníquese y archívese.


OSCAR TANGELSON
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
UNIV. NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


PROF. HECTOR O. MUZZOPAPPA
Director Dptd. Humanidades y Artes
Universidad de Lanús